



RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL CAFÉ

En la Ciudad de Atoyac de Álvarez, Guerrero, siendo las 10:30 del día 04 de abril del año dos mil veinticuatro, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley número 207 de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que establecen las funciones del Comité de Transparencia, emite la presente Resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, informa la solicitud que presentaron los responsables de las Unidades Administrativas, en relación a la inexistencia de información en las fracciones: XI, XVA, XVB, XVIII, XX, XXIV, XXXIII, XXXIVB, Y XLVIA, XLVIB para su análisis y determinación correspondiente a fin de dar cumplimiento a la publicación de las Obligaciones de Transparencia comunes, correspondiente al primer trimestre enero a marzo del 2024.

SEGUNDO.- Haciendo un análisis a las fracciones que no generaron información en este periodo de abril a junio del 2024, y atendiendo lo establecido en el Artículo 157 Fracción III de la ley Numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información, los integrantes del comité aprueban la declaración de inexistencia de información de las áreas que no poseen, ni generan la información de las fracciones que les compete a cada una considerando que durante este periodo del 01 de enero al 31 de marzo no generaron información en las siguientes fracciones:

FRACCIÓN XI. Personal contratado por honorarios: El Consejo Estatal Del Café, no cuenta con personal contratados por honorarios.

FRACCIÓN XV (A Y B). Programas sociales: en este ejercicio 2024 no se autorizaron recursos para ejecutar algún tipo de programa solo se autorizó el gasto corriente con el cual se está operando para la atención a productores de café, por lo que no se tiene un padrón de productores beneficiados con recursos.



FRACCIÓN XVIII. Sanciones administrativas a las personas servidoras públicas:
En este periodo no hubo sanciones administrativas a ningún servidor público de este O.P.D. Consejo Estatal del Café.

FRACCIÓN XX. Trámites ofrecidos: en este periodo no se generó información debido a que no se autorizaron recursos para el ejercicio 2024 solo se autorizó el gasto corriente con el cual se está operando para la atención a productores de café.

FRACCIÓN XXIV. Resultados de auditorías realizadas: Durante el periodo de enero a marzo del 2024 no se realizaron auditoria a este O.P.D. Consejo Estatal Del Café

FRACCIÓN XXXIII. Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado: Durante este periodo enero a marzo de 2024 no se generó ningún convenio de coordinación con ningún sector.

FRACCIÓN XLVI (A Y B) Actas de sesiones Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo: Con relación a esta Fracción se Informa que el Consejo Estatal del Café durante el periodo de enero a marzo del 2024, y conforme a la Ley número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero; informo que este Organismo Público Descentralizado manifiesta que no se ha llevado a cabo ninguna sesión del consejo consultivo.

Una vez realizada la discusión y análisis de las diversas fracciones mencionadas, este Comité De Transparencia considera que se han cumplido con los requisitos legales para confirmar la inexistencia de la información, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 157 y 158 de la ley numero 207 de transparencia y acceso a la información del estado de guerrero.

Por lo antes expuesto este Comité De Transparencia Y Acceso A La Información en cumplimiento a sus atribuciones

RESUELVE

PRIMERO.- Por mayoría de votos este Comité de Transparencia de este O.P.D. Consejo Estatal del Café confirma la inexistencia de la información en las Fracciones XI, XVA, XVB, XVIII, XX, XXIV, XXXIII, XXXIVB, Y XLVIA, XLVIB .



SEGUNDO.- Túrnese el presente resolutivo a la Unidad de Transparencia del O.P.D. Consejo Estatal del Café para dar cumplimiento al Artículo Decimo Segundo Fracción VII de los Lineamientos Técnicos Generales Para La Publicación, Homologación Y Estandarización De La Información De Las Obligaciones Establecidas En Titulo Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 De La Ley General De Transparencia Y Acceso A La Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados En Los Portales De Internet Y En La Plataforma Nacional De Transparencia, publicando la presente resolución en el campo básico establecido "Nota" en aquellas fracciones que no cuentan con información.

Al no haber otro asunto que tratar, el Presidente Del Comité De Transparencia, manifiesta que siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos de este día, da por clausurada la presente sesión extraordinaria y previa lectura del acta correspondiente, se firma por duplicado al calce y al margen por los que en ella intervinieron, para los efecto legales correspondientes.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO ESTATAL DEL CAFÉ.

Mtro. Agustín Ortiz Organiz
Presidente



MAP. Jaime Enrique Molina Ruiz
Segundo Vocal

Ing. Ildefonso Javier Aguilar
Primer Vocal

Lic. Martha Beatriz Ramírez Lara
Titular de la Unidad de Transparencia

C.P. Hermilo Cruz Vélez
Secretario

IAE. José Luis Pérez Catillo
Suplente Del Secretario

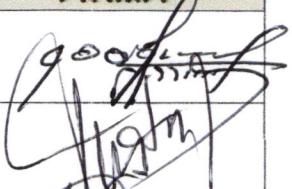
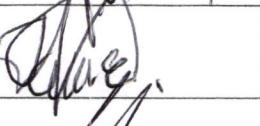
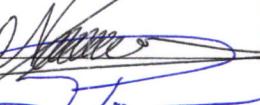
Ing. Jorge Aurelio Núñez Zambrano
Suplente del Primer Vocal

Lic. Fernando Galeana Castro
Suplente del Segundo Vocal



LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

NP	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	Agustín Cornejo Ormeño	Coordinador Gen. L.	
2	José Luis Pérez Astino	Jefe Depto.	
3	Jaime E. Molina Ruiz	Coordinador	
4	Ildorfo Javier Aguilar	Director de Operaciones	
5	Fernando Gómez Gómez	Jefe Departamento	
6	Jorge Aurelio Núñez Z.	COORD. ARCHIVOS	
7	Hermilo Cruz Vélez	Director	
8	Martha B. Ramírez L.	U. de Trans.	
9			
10			

Atoyac de Alvarez, Gro., 07 de Abril de 2024.

